

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO AL SEGUNDO LUGAR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDCC/CH-OEC-1

En el distrito de Ccapacmarca, a los 24 días del mes de octubre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento, a las 09:30 se constituyó el Órgano Encargo de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDCC/CH-OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES (KARA KARA, CHIRISUMBA, CERCO, COPARPAMPA, URI URI, ORCCOJUAHUA, ACCOPATA Y HABAS CHACRA) DEL CENTRO POBLADO DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" a fin de otorgar la buena pro al postor que ocupo el según lugar, según orden de prelación.

En fecha 11 de octubre del 2023 se da por consentido la buena pro al postor CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L. con RUC 20602567223, quedando a la espera de la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, conforme a los plazos establecidos en el Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato del RLCE.

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato (...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

En ese entender, el órgano encargado de las contrataciones decide:

- El postor adjudicado con la buena pro CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L. con RUC 20602567223, en conformidad al literal 141.3. del art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado pierde automáticamente la buena pro, por causa imputable del postor, al no haber no presentado los documentos (requisitos) para la suscripción del contrato.
- Otorgar la buena pro al postor que ocupo el segundo lugar, según orden de prelación al postor **BACA YALLERCCO DUNIA INES** con RUC 10441728897, por el monto S/. 63,276.30 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES, para la CONTRATACIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES (KARA KARA, CHIRISUMBA, CERCO, COPARPAMPA, URI URI, ORCCOJUAHUA, ACCOPATA Y HABAS CHACRA) DEL CENTRO POBLADO DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", que deriva del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDCC/CH-OEC-1**, por el monto de S/. 58,687.16

En conformidad con todo lo actuado, se firma la presente acta en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas del 24 de octubre del 2023.



CPT. Michael V. Luna Chisla
JEFE DE ABASTECIMIENTO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS – CUSCO**

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”



INFORME N° 0257-2023-OA/MDCC

A : **ABG. ALEX GAMARRA ROJAS**
Gerente Municipal

DE : **CPC. MICHAEL V. LUNA CHISLLA**
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ASUNTO : **REGISTRO DE PERDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO AL SEGUNDO LUGAR**

REFERENCIA : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDCC/CH-OEC-1**

FECHA : **Ccapacmarca, 24 de octubre del 2023**



Por intermedio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad saludarlo y a la vez comunicarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 02 de octubre del 2023 el OEC le adjudicó con el otorgamiento de la Buena Pro Al postor CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L. con RUC 20602567223, representado por el Sr. Torvisco Zegarra Carlos Edwin para la CONTRATACIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES (KARA KARA, CHIRISUMBA, CERCO, COPARPAMPA, URI URI, ORCCOJUAHUA, ACCOPATA Y HABAS CHACRA) DEL CENTRO POBLADO DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, que deriva del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDCC/CH-OEC-1**, por el monto de S/. 58,687.16.

Listado de acciones realizadas por el ítem				
Nº	Descripción	Fecha	Detalle	Usuario
1	Publicación de convocatoria	19/09/2023 20:23:00	Publicación de convocatoria	43749711
2	Adjudicado	02/10/2023 12:10:00	Adjudicado	43749711
3	Consentir buena pro manual	11/10/2023 17:14:39	Consentir buena pro manual	43749711

3 registros encontrados mostrando 3 registros, de 1 a 3 Página 1 / 1.

En fecha 11 de octubre del 2023 se da por consentido la buena pro al postor CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L. con RUC 20602567223, quedando a la espera de la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, conforme a los plazos establecidos en el Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato del RLCE.

BASE LEGAL.

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato (*)

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS – CUSCO

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”



postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD; DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, en el literal r). señala:

El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.

El mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto.

En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.



ANÁLISIS

Al respecto indicar que con fecha 11 de octubre del 2023, se realiza el consentimiento de la buena pro, y dentro de 8 días hábiles el postor ganador debió presentar los requisitos para perfeccionar el contrato, lo cual ha vencido el día 23 de octubre del 2023, advirtiendo que el postor **NO CUMPLIO** con la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato; por lo tanto, en cumplimiento del numeral 141.3 del art del Art. 141 donde indica; Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, **éste pierde automáticamente la buena pro**, siendo la causal para la pérdida de la buena pro la no presentación de documentos para la suscripción del contrato.

CONCLUSIÓN

Primero: El postor adjudicado con la buena pro CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L. con RUC 20602567223, representado por el Sr. Torvisco Zegarra Carlos Edwin para la CONTRATACIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES (KARA KARA, CHIRISUMBA, CERCO, COPARPAMPA, URI URI, ORCCOJUAHUA, ACCOPATA Y HABAS CHACRA) DEL CENTRO POBLADO DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, que debida del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDCC/CH-OEC-1**, por el monto de S/. 58,687.16, de conformidad al literal 141.3. del art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado pierde automáticamente la buena pro, por causa imputable del postor, al no haber no presentado los documentos (requisitos) para la suscripción del contrato.

Segundo: Se otorga la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, según orden de prelación, según acta de otorgamiento de buena pro.

Tercero: en conformidad a lo descrito en la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD se debe realizar el registro de la información en el SEACE efectuando el nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida. Cabe indicar también que el registro de la pérdida de la buena pro y el otorgamiento de buena pro al segundo lugar debe realizarse el mismo día, y la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.

Cuarto: Se le comunicara al Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme el Art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, para las acciones correspondientes por Incumplir injustificadamente con su



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS – CUSCO**

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”



obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco, ocasionados perjuicio a la Entidad, por la no suscripción del contrato.

En tal sentido **solicito autorización** para registrar la pérdida de la buena pro y el otorgamiento de la Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Adjunto:

- Acta de otorgamiento de Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar

Es cuanto tengo que informar a usted, para su conocimiento y fines consiguientes administrativos.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CPC. Michael V. Luna Chislla
JEFE DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-MDCC/CH-OEC-1

En el distrito de Ccapacmarca, a los 28 días del mes de setiembre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento, a las 09:30, se constituyó el Órgano Encargo de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDCC/CH-OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES (KARA KARA, CHIRISUMBA, CERCO, COPARPAMPA, URI URI, ORCCOJUAHUA, ACCOPATA Y HABAS CHACRA) DEL CENTRO POBLADO DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" a fin de efectuar la admisión de las ofertas.

1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el calendario del procedimiento de selección establecido en las bases integradas, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10441728897	BACA YALLERCCO DUNIA INES	2023-09-26 20:13:15.0	Válido
2	10715049371	BACA GRAJEDA KEVIN HILBERT	2023-09-21 17:26:27.0	Válido
3	10719018497	ALVIS OCHOA ROGER RODRIGO	2023-09-26 22:24:58.0	Válido
4	10743497517	HUAMAN CABRERA SHERMELY	2023-09-25 23:06:04.0	Válido
5	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	2023-09-26 22:37:57.0	Válido
6	20610980628	ECONSAR L & S E.I.R.L.	2023-09-20 16:45:24.0	Válido

2. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas en la plataforma del SEACE

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA	ESTADO
1	10743497517	HUAMAN CABRERA SHERMELY	27/09/2023	22:50:29	Enviado	Valido
2	10441728897	BACA YALLERCCO DUNIA INES	27/09/2023	21:57:47	Enviado	Valido
3	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	27/09/2023	23:21:18	Enviado	Valido

3. ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas vía electrónica en el SEACE de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de la documentación obligatoria requeridos y cumplimiento de las características y/o requisitos exigidos en las bases integradas.

Luego de haber concluido el plazo para la subsanación, el OEC, en fecha 02 de octubre del 2023 prosigue con la revisión de la presentación de la documentación obligatoria

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIO	HUAMAN CABRERA SHERMELY	BACA YALLERCCO DUNIA INES	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.
A). DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	SI	SI	SI
B). DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	SI	SI
C). DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	SI	SI
D). DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	SI	SI
F). DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA. (ANEXO N° 4)	SI	SI	SI
G). PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
H). EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO 06	SI	SI	SI
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	HUAMAN CABRERA SHERMELY	BACA YALLERCCO DUNIA INES	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.
A). EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	NO	NO
B). SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N°10).	SI	SI	SI
CONDICION	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA



HUAMAN CABRERA SHERMELY

El postor presenta el ANEXO N° 10, pero hecha la verificación en la página web del ministerio de trabajo y promoción del empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, no se encuentra acreditada, por lo tanto, no le corresponde dicha bonificación.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

RAZON SOCIAL	PRECIO OFERTADO	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	BONIFICACIÓN 5%	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO				
HUAMAN CABRERA SHERMELY	68,500.00	85.67	85.67	0.00	85.67	TERCERO
BACA YALLERCCO DUNIA INES	63,276.30	92.75	92.75	4.64	97.38	SEGUNDO
CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	58,687.16	100.00	100.00	5.00	105.00	PRIMERO

5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a calificar a los postores que ocuparon el primero y segundo lugar según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ESTADO
		CAPACIDAD LEGAL		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
1	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	CUMPLE		CALIFICA
2	BACA YALLERCCO DUNIA INES	CUMPLE		CALIFICA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Habiéndose concluido la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas de la CONTRATACIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES (KARA KARA, CHIRISUMBA, CERCO, COPARPAMPA, URI URI, ORCCOJUAHUA, ACCOPATA Y HABAS CHACRA) DEL CENTRO POBLADO DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", el Órgano Encargado de las Contrataciones Otorga la Buena Pro a **CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.**, con RUC 20602567223 cuya oferta asciende a **S/. 58,687.16 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 16/100 Soles)**, en conformidad con todo lo actuado, se firma la presente acta en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas del 02 de octubre del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACMARCA

CPC. Michael María Chislla
JEFE DE ABASTECIMIENTO